



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Se fija hoy: **10 de Agosto**

El Curador Urbano Segundo de Medellín, según Decreto de Nombramiento No. 0381 de 2018, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas en la Ley 388 de 1997, en el Artículo 2.2.6.1.2.3.7 del Decreto Nacional 1077 de 2015, y en cumplimiento de la Ley 1437 del 18 de enero de 2011, por la cual se expide el CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO y dando alcance al ARTÍCULO 69 el cual establece que cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días hábiles. Con la advertencia de que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente del retiro del aviso, procede a fijar en un lugar visible de la Curaduría, el Aviso de Notificación de la **Resolución C2-20-0098 del 14 de enero de 2020**, con copia íntegra del Acto Administrativo, relacionado con el **Radicado, 05001-2-19-4853** donde aparece como interesado el señor(a) **SANTIAGO ALBERTO MESA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 15.345.947 y **ALEJANDRO DE JESUS MESA RODRIGUEZ** identificado con cedula de ciudadanía 70.557.116 quien solicito y/o se hizo parte de **DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD LICENCIA DE PARCELACIÓN Y LICENCIA DE CONSTRUCCION EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA** para el predio ubicado en la Carrera 10 No 6-180. (Interior 101)

Se desfija el día **14 de Agosto**, siendo las 05:30 P.M.

Contra el acto administración previamente citado procede el recurso de reposición ante el Curador Segundo de Medellín, el cual se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

Se advierte que la notificación de la **Resolución C2-20-0098 del 14 de enero de 2020**, quedará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este Aviso.

Atentamente,

LUIS FERNANDO BETANCUR MERINO
Curador Urbano Segundo de Medellín
Decreto 0381 de 2018
Elaboro: IR
Anexo: 01 Folio
11211-12.6-10.3-10.1



POR MEDIO DE LA CUAL SE DECLARA EL DESISTIMIENTO DE UNA SOLICITUD DE LICENCIA

La Curadora Urbana Segunda de Medellín (P), según Decreto de nombramiento 0004 de 2020, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003, 1437 de 2011, así como los Decretos Nacionales 2150 de 1995 y 1077 de 2015 y demás decretos reglamentarios o aquellos que las modifiquen, adicionen o sustituyan y

CONSIDERANDO

1. Que mediante radicado 05001-2-19-4853 de 19 de noviembre de 2020, el señor **FRANCISCO GILBERO VILLEGAS DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.035.787, en calidad de apoderado de los señores **PATRICIA EUGENIA GONZALEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía 2016994 y **GERMAN DARIO URIBE ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía 19.799.176, propietarios del predio ubicado en el barrio Las Palmas, identificado con la matrícula inmobiliaria 001-546237, CBML: 90040000177, solicitó **LICENCIA DE PARCELACION Y LICENCIA CONSTRUCCIÓN EN LA MODALIDAD DE OBRA NUEVA**, para el predio ubicado en la Carrera 10 No 6-180 (Int. 101).
2. Que mediante **COR-2-19-02794 del 19 de diciembre de 2019** y dentro del plazo previsto para ello, el señor **ALEJANDRO DE JESUS MESA RODRIGUEZ** envía comunicación al Curador manifestado su oposición y negativa irrevocable para la autorización de la licencia de construcción solicitada y solicita que se proceda en consecuencia con su determinación.
3. Que mediante **COR-2-19-02793 del 19 de diciembre de 2019**, el señor **SANTIAGO ALBERTO MESA RODRIGUEZ**, solicita abstenerse de tramitar la solicitud de licencia en estudio, manifestado su oposición y negativa irrevocable para la autorización de la licencia de construcción.
En razón a que la solicitud fue desistida nos abstendremos de pronunciarnos al respecto.
4. Que el interesado insistió en la radicación de la solicitud pese a que la misma no se encontraba en legal y debida forma.
5. Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.6.1.2.1.2 del Decreto 1077 de 2015, se estableció un plazo perentorio de treinta (30) días hábiles para presentar en forma correcta y completa la solicitud de la Licencia.
6. Que transcurridos los treinta (30) días hábiles el interesado no aportó la documentación requerida en el Decreto 1077 de 2015.

De acuerdo con lo anterior, el Curador Urbano Segundo de Medellín,



RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Declarar desistida la solicitud 05001-2-19-4853 de 19 de noviembre de 2020, presentada por el señor **FRANCISCO GILBERO VILLEGAS DIAZ**, identificado con la cédula de ciudadanía 70.035.787, en calidad de apoderado de los señores **PATRICIA EUGENIA GONZALEZ AGUDELO**, identificada con la cédula de ciudadanía 2016994 y **GERMAN DARIO URIBE ARISTIZABAL**, identificado con cedula de ciudadanía 19.799.176, en calidad de propietarios y en consecuencia ordenar el archivo del trámite antes mencionado.

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto procede el recurso de reposición ante el Curador Segundo de Medellín, el cual se deberá presentar dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: De conformidad con el parágrafo del artículo 2.2.6.1.2.3.4 del Decreto 1077 de 2015, el interesado contará con treinta (30) días calendario, contados a partir de la fecha en que quede en firme este acto administrativo para retirar los documentos que reposan en el expediente o para solicitar su traslado a otro en el evento que se radique una nueva solicitud ante esta misma Curaduría.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución será notificada al interesado en los términos del Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Medellín a los catorce (14) días del mes de enero del año 2020

ADRIANA MARIA MONTOYA BUSTAMANTE

Curadora Urbana Segunda de Medellín (P)

Decreto 0004 de 2020

Interventor:

122-12.6-10.3-10.1

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia



NOTIFICACIÓN AL INTERESADO

El día de hoy _____ siendo las _____ se notifica el contenido de la presente Resolución a _____, identificado con cédula de ciudadanía No. _____, en calidad de _____, y se le entrega copia auténtica de la misma.

Se le hace saber al interesado que dispone de 10 días hábiles siguientes a esta notificación para la interposición del Recurso de Reposición ante el Curador Urbano, tal como lo dispone el Artículo 74 de la Ley 1437 de 2011 y el Artículo 2.2.6.1.2.3.9 del Decreto 1077 de 2015.

EL NOTIFICADO: _____ EL NOTIFICADOR: _____

C.C: _____ C.C: _____

Nombre: _____ Nombre: _____

Dirección: _____

Teléfono: _____

EDIFIQUEMOS LA PAZ

Parque Berrío – Edificio del Café, piso 5º.

Calle 49 No. 50-21 – Conmutador 514 11 44 – e-mail:curador@curaduriasegunda.com.co

www.curaduriasegunda.com.co

Medellín – Colombia